

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica el presupuesto general del Ayuntamiento de El Escorial, compuesto por el del propio Ayuntamiento y la previsión de gastos e ingresos de la empresa municipal.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022				
PRESUPUESTO DE GASTOS 2022				
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	8.880.401,17 €		8.880.401,17 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.679.036,84 €	8.368,12 €	4.687.404,96 €
3	GASTOS FINANCIEROS	60.000,00 €		60.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.462,00 €		430.462,00 €
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	14.049.900,00 €	8.368,12 €	14.058.268,12 €
6	INVERSIONES REALES	200.100,00 €		200.100,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	200.100,00 €	0,00 €	200.100,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL GASTOS	14.250.000,00 €	8.368,12 €	14.258.368,12 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022				
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.167.700,00 €		7.167.700,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	301.000,00 €		301.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.800.400,00 €		1.800.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.801.900,00 €		4.801.900,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	179.000,00 €		179.000,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	14.250.000,00 €	0,00 €	14.250.000,00 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
8	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL DE INGRESOS	14.250.000,00 €	90.000,00 €	14.340.000,00 €
	SALDO	0,00 €	81.631,88 €	81.631,88 €

Según lo dispuesto en los artículos 171.1 del Real Decreto 2/2004, y 113.1 de la Ley 7/1985, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del presupuesto directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Escorial, a 5 de mayo de 2022.—La concejala de Hacienda, Soraya Pascual Díez.

(03/9.089/22)

